

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de Gerencia General

VISTOS: La Carta N° 006-2024-ASSC presentada por la servidora Alisson Solanchs Saenz Cordova; el Proveído N° 005004-2024-FONDEPES/J de la Jefatura; el Informe N° 000853-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 001284-2024-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 000234-2024-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa y tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura legal de la eficacia anticipada, estableciendo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma indica que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, por otro lado, el numeral 72.2 del artículo 72 del citado Texto Único Ordenado, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 27-2023-FONDEPES/GG, de fecha 14 de abril de 2023, se formaliza la conformación de la Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional (UFCEI), dependiente jerárquicamente de la Jefatura y; mediante Resolución de Gerencia General N° 00057-2023-FONDEPES/OGAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023, se resuelve asignar las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional, a la señora Alisson Solanchs Saenz Cordova, en adición a las funciones que viene desempeñando como Experta en Comunicación Estratégica para la Jefatura y sin diferencial remunerativo;

Que, mediante Carta N° 006-2024-ASSC de fecha 17 de setiembre de 2024, la servidora Alisson Solanchs Saenz Cordova remitió su programación vacacional, reprogramada por un periodo de trece (13) días contados desde el día 11 al 23 de octubre;

Que, mediante Proveído N° 005004-2024-FONDEPES/J, de fecha 10 de octubre de 2024, la Jefatura solicita asignar al señor Raúl José León Cervantes las funciones de la Coordinación de la Unidad Funcional de Comunicación Estratégica, en adición a sus funciones, a partir del 11 hasta el 23 de octubre de 2024, a consecuencia del goce vacacional de la servidora Alisson Solanchs Saenz Cordova;

Que, mediante Memorando N° 001284-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000853-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de fecha 10 de octubre de 2024, elaborado por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, por medio del cual concluye que en atención al goce vacacional de la servidora Alisson Solanchs Saenz Cordova, corresponde asignar, a partir del 11 hasta el 23 de octubre de 2024, las funciones de la referida Coordinación a favor de Raúl José León Cervantes, Asesor I de la Jefatura, en adición a sus funciones y sin diferencial remunerativo.

Que, mediante Informe N° 000234-2024-FONDEPES/OGAJ de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de que la Gerencia General del FONDEPES, conforme a la facultad prevista en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, aprobado con Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE y en el marco de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, asigne, a partir

del 11 hasta el 23 de octubre de 2024, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional al servidor Raúl José León Cervantes, en adición a sus funciones y sin diferencial remunerativo;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en el ejercicio de las facultades previstas en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, a partir del 11 hasta el 23 de octubre del presente año, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional al servidor Raúl José León Cervantes, en adición a sus funciones y sin diferencial remunerativo.

Artículo 2. - Notificar la presente Resolución a los Jefes y Directores de los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, así como al servidor Raúl José León Cervantes, para los fines correspondientes.

Artículo 3. – Disponer que la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración del FONDEPES publique la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA
GERENTE GENERAL**